



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



0808

Buenos Aires,

18 NOV 2010

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0001672/2010, por el cual se solicitó la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo de servidores - ejercicio 2010 - para este H. Senado de la Nación, el proveído de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 191/193, y lo dispuesto por los Decretos DP - 632/02, y DP - 209/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5 obra la solicitud de la Dirección de Informática, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente licitación.

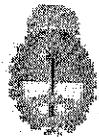
Que, a fs. 37 y 42 se emitió la Autorización N° 60/2010 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 20/10.

Que, a fs. 61 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: INFOTECNIA S.R.L. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.

Que, a fs. 185/186 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 094/2010.

Que, a fs. 191/193 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos DP-390/99 y 209/10.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el presente proceso licitatorio, según lo previsto en el Artículo 43 del Decreto delegado 632/02.

ARTÍCULO 2º: Proceder por la Dirección de Administración, en caso de persistir la necesidad de lo requerido, a un nuevo proceso que contemple el servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo.

ARTÍCULO 3º: Proceder a devolver a las firmas INFOTECNIA S.R.L. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., a través de la Dirección de Tesorería, el dinero abonado por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y por la Subdirección de Compras, las garantías de oferta presentadas.

ARTÍCULO 4º: Proceder a través de la Dirección de Contaduría a la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Notificar, a través de la Subdirección de Compras, a las firmas mencionadas en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración, de Contaduría, de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto.

08081

DISPOSICIÓN DGA N°

EP.

Cdr. PEDRO GINESTAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION